ALQUILER DE LOCALES INDUSTRIALES, S. A.

(Sociedad escindida)

NUEVA COSTA RICA, S. L.

(Sociedad beneficiaria) ALOINSA 21, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de Escisión Total

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y el Artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Álquiler de Locales Industriales, Sociedad Anónima y la Junta Universal de Socios de Nueva Costa Rica, Sociedad Limitada, celebradas el 18 de noviembre de 2004, aprobaron por unanimidad la escisión total de Alquiler de Locales Industriales, Sociedad Anónima, procediéndose a su disolución sin liquidación y traspasando en bloque su patrimonio social a la sociedad beneficiaria ya existente Nueva Costa Rica, Sociedad Limitada y a una sociedad de nueva creación que girará bajo la denominación de Aloinsa 21, Sociedad Limitada, de acuerdo con el Proyecto de Escisión elaborado y suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes. Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho que corresponde a los acreedores sociales de dichas sociedades de oponerse a la escisión en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de escisión. Asimismo, se hace constar el derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el Artículo 238 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas que asiste a las personas relacionadas en el mismo precepto.

Madrid, 18 de noviembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de Alquiler de Locales Industriales, S.A., José Luis Torres Gómez y el Presidente del Consejo de Administración de Nueva Costa Rica, S.L., César Manzanares Esteban.—52.323.

y 3.a 23-11-2004

ALVINESA ALCOHOLERA VINÍCOLA, S. A.

(Sociedad absorbente)

ALCOHOLERA VINÍCOLA EUROPEA, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Según dispone el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante LSA), se hace público que la Junta general extraordinaria de la sociedad absorbente y la Junta general extraordinaria de la sociedad absorbida, antes expuestas, válidamente celebradas con el carácter de universales el día 8 de noviembre de 2004, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción por parte de «Alvinesa Alcoholera Vinícola, Sociedad Anónima», de la sociedad «Alcoholera Vinícola Europea, Sociedad Anónima», todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 250 LSA, por ser la sociedad absorbente la única titular de todas las acciones representativas del capital social de la sociedad absorbida, adquiriendo la absorbente la totalidad del patrimonio de la absorbida, que se disuelve sin liquidación, conforme el Balance de Fusión cerrado a 31 de agosto de 2004, y de acuerdo con las menciones del Provecto de Fusión de fecha 8 de noviembre de 2004. que fue conjuntamente redactado y suscrito por el Administrador único de la sociedad absorbente y por el Administrador único de la sociedad absorbida, que fue presentado en el Registro Mercantil de Madrid, y que quedó debidamente inscrito en el mismo con fecha 11 de noviembre de 2004. Asimismo, se fijó como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente la de 1 de septiembre de 2004. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto y Balance de Fusión, según el artículo 242 LSA. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 LSA, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 LSA, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 19 de noviembre de 2004.—José Fermín Hernández Medina, Administrador único de Alvinesa Alcoholera Vinícola, S. A.—Jesús Cantarero Morales, Administrador único de Alcoholera Vinícola Europea, S. A.—52.681.

2.a 23-11-2004

AMICA 2025, S. A.

A los efectos del artículo 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas, celebrada el día 19 de noviembre de 2004, con el carácter de extraordinaria y universal, aprobó su disolución y liquidación simultánea, aprobando asimismo el consiguiente Balance inicial y final de disolución y liquidación:

-	Euros
Activo:	
Deudores	300,49
Inversiones financieras temporales	61.860,41
Tesorería	986,32
Total activo	63.147,22
Pasivo:	
Capital suscrito	60.102,01
Reservas	3.021,64
Pérdidas y ganancias	23,57
Total pasivo	63.147,22

Valencia, 19 de noviembre de 2004.—El Liquidador único, Terrenos del Sur 2002, Sociedad Anónima, representado por Ricardo Guillén Polo.—52.938.

AMPSA, ALMACÉN DE MATERIAS PRIMAS, S. A.

(Sociedad absorbente)

RECINOX CATALUÑA 98, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta General Universal de «Recinox Cataluña 98, Sociedad Limitada» y la Junta General Extraordinaria y Universal de «AMPSA, Almacén de Materias Primas, Sociedad Anónima», han aprobado, por unanimidad, en sus reuniones celebradas, ambas, el día 16 de junio de 2004, la fusión por absorción de «Recinox Cataluña 98, Sociedad Limitada», como Sociedad absorbida, por «AMPSA, Almacén de Materias Primas, Sociedad Anónima», como Sociedad absorbente, con extinción por disolución, sin liquidación, de aquella y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fu sión de fecha 24 de mayo de 2004, depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Barcelona, donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de una entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procederá relación de canje ni informe de expertos independientes y del Administrador sobre el proyecto de fusión.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Axpe-Erandio (Vizcaya), 11 de noviembre de 2004.— El Administrador Único de AMPSA, Almacén de Materias Primas, S.A., y representante persona física del Administrador Único de la Sociedad absorbida Recinox Cataluña 98, S.L., D. Pedro San Martín López.—51.615.

2.a 23-11-2004

ANDRÉS ZAMORA E HIJOS, S. A.

De acuerdo con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la sociedad, en su reunión de 20 de noviembre de 2004, acordó reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad de sesenta mil doscientos euros, para devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad.

La cantidad a entregar a los accionistas será de 6,02 euros por acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de todas las acciones. Tras la reducción el valor nominal de las acciones pasará a ser de 6,02 euros.

La reducción del capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 60.200 euros, representado por 10.000 acciones, de 6,02 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose así el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quart de Poblet, 22 de noviembre de 2004.—El Administrador único, José Andrés Zamora Giménez.—52.904.

APLICACIONES TÉCNICAS CULTURALES, S. L.

(En liquidación)

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria celebrada en el domicilio social el día 13 de junio de 2003, se acuerda la disolución y liquidación de la sociedad resultando de la misma el siguiente balance de liquidación final:

_	Euros
Activo:	
Inmovilizado Material	52.597,86
Tesorería	52.597,86
Total activo	105.195,72
Pasivo:	
Capital Social	3.005,06
Reservas	601,01
Remanente	101.589,65
Total pasivo	105.195.72

Madrid, 16 de noviembre de 2004.—Los Administradores, Don Manuel Fernández Tomás y Don Jesús Pacheco López.—52.526.